

ACEPTAR DONACION DE TERRENO PARA APERTURA DE CALLES.

VISATO

El Compromiso de Donación efectuado por el Señor **SCHULTHEIS HÉCTOR RAÚL** D.N.I. N°5.881.784 - C.U.I.L. 20-05881784-9; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo el Señor **SCHULTHEIS HÉCTOR RAÚL** D.N.I. N°5.881.784 - C.U.I.L. 20-05881784-9, nacido el día 24 de enero de 1946, argentino, mayor de edad, casado con Heberlein Graciela Matilde D.N.I. N°13.783.640, C.U.I.L. 27-13783640-3, quien lo asiste y presta consentimiento conyugal, domiciliados en Calle Av. Los Inmigrantes N°638 de Aldea San Antonio, ambos capaces y hábiles, en su carácter de propietario del Inmueble Inscripto en el Registro de la Propiedad, bajo Matrículas 122838 (Título 1) y 122839 (Título 2) ambas del año 2007, dona a la Municipalidad de Aldea San Antonio, una fracción de terreno con el objeto de ser destinada a calle pública.

Que los datos catastrales del Inmueble que **SCHULTHEIS HÉCTOR RAÚL** dona a este Municipio son: Lote Calle sito en Departamento Gualaguaychú, Municipio de Aldea San Antonio, Planta Urbana, Fracción H, de 47 As 31 Cas según mensura y 46 As 22 Cas según títulos, con un exceso de 1 As 09 Cas. Matrículas 122838 (Título 1: superficie de 24 As 25 Cas) y 122839 (Título 2: Superficie de 21 As 97 Cas) ambas del Año 2007. Partida Provincial N°160981. Plano N°90340. Comprendido dentro de los siguientes límites, linderos, rumbos y dimensiones: NORTE: recta A°-3 al Noreste 78°37' de 8,45 m alambrada y amojonada, lindando con Felipe SCHULTHEIS. ESTE: 16 rectas amojonadas, a saber: 3-9 al Sureste 31°22' de 38,55 m, 9-8 al Sureste 18°07' de 15,10 m, ambas lindando con lote 3 de este plano de Héctor Raúl SCHULTHEIS, 8-10 al Sureste 15°17' de 37,20 m, 10-11 al Sureste 19°40' de 33,36 m, 11-12 al Sureste 12°48' de 49,08 m, 12-13 al Sureste 10°44' de 24,53 m, 13-14 al Sureste 12°54' de 21,72 m y 14-15 al Sureste 31°34' de 13,78 m estas rectas lindando con Héctor Raúl SCHULTHEIS 15-16 al Sureste 13°04' de 25,00 m y 16-17 al Noreste 76°56' de 5,00 m ambas con Daniel Omar GUDJEMAIN 17-18 al Sureste 13°04' de 30,00 m con Gisela Marilina DIEZ, hasta los 15,00 m y con Jacobo BROTZMAN en el resto, 18-19 al Noreste 76°56' de 3,70 m con Jacobo BROTZMAN, 19-20 al Sureste 52°05' de 19,75 m, 20-21 al Sureste 43°19' de 33,48 m, 21-22 al Noreste 76°56' de 7,00 m con Héctor Raúl SCHULTHEIS, y 22-23 al Sureste 13°04' de 16,00 m con calle Urquiza. SUR: Recta 23-26 al Suroeste 81°38' de 17,30 m amojonada y alambrada lindando con lote 4 de este plano de Héctor Raúl SCHULTHEIS. OESTE: con

Arroyo San Antonio. Registrada en la dirección de Catastro Provincial bajo Plano N°90340 y Partida N°160981.

Que el Registro de la Propiedad Inmueble Local mediante Informes N°2343 y 2344 de fecha 14 de marzo de 2017 han informado que las personas indicadas en la solicitud no están inhibidas según Base de Datos. “Que se expide situación jurídica del inmueble de referencia según fotocopia del folio real...” firmado Dora E. Godoy – Jefa Div. Publicidad Registral – Registro Público Gualeguaychú, que de acuerdo al mismo informe los Inmuebles Inscriptos bajo Matrículas 122838 y 122839 carecen de gravámenes u otras restricciones o anotaciones que pudieren influir en su libre transferencia.

Que corresponde el dictado de una Ordenanza que acepte la donación del inmueble de marras y ordene su inscripción a favor de este Municipio de Aldea San Antonio, mediante el trámite de inscripción administrativa previsto en el Artículo 1810 del Código Civil.

Que puesto a consideración, resulta aprobado sin observaciones.

POR ELLO;

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE ALDEA SAN ANTONIO  
SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Aceptar por parte del Municipio de Aldea San Antonio C.U.I.T. 30-63663385-9 con domicilio en calle San Martín N°385, la donación efectuada por mismo el Señor **SCHULTHEIS HÉCTOR RAÚL** D.N.I. N°5.881.784 - C.U.I.L. 20-05881784-9, nacido el día 24 de enero de 1946, argentino, mayor de edad, casado con Heberlein Graciela Matilde D.N.I. N°13.783.640, C.U.I.L. 27-13783640-3, quien lo asiste y presta consentimiento conyugal, domiciliados en Calle Av. Los Inmigrantes N°638 de Aldea San Antonio, ambos capaces y hábiles, en su carácter de propietario del Lote Calle sito en Departamento Gualeguaychú, Municipio de Aldea San Antonio, Planta Urbana, Fracción H, de 47 As 31 Cas según mensura y 46 As 22 Cas según títulos, con un exceso de 1 As 09 Cas. Matrículas 122838 (Título 1: superficie de 24 As 25 Cas) y 122839 (Título 2: Superficie de 21 As 97 Cas) ambas del Año 2007. Partida Provincial N°160981. Plano N°90340. Comprendido dentro de los siguientes límites, linderos, rumbos y dimensiones: NORTE: recta A°-3 al Noreste 78°37' de 8,45 m alambrada y amojonada, lindando con Felipe SCHULTHEIS. ESTE: 16 rectas amojonadas, a saber: 3-9 al Sureste 31°22' de 38,55 m, 9-8 al Sureste 18°07' de 15,10 m, ambas lindando con lote 3 de este plano de Héctor Raúl SCHULTHEIS, 8-10 al Sureste 15°17' de 37,20 m, 10-11 al

Sureste 19°40' de 33,36 m, 11-12 al Sureste 12°48' de 49,08 m, 12-13 al Sureste 10°44' de 24,53 m , 13-14 al Sureste 12°54' de 21,72 m y 14-15 al Sureste 31°34' de 13,78 m estas rectas lindando con Héctor Raúl SCHULTHEIS 15-16 al Sureste 13°04' de 25,00 m y 16-17 al Noreste 76°56' de 5,00 m ambas con Daniel Omar GUDJEMAIN 17-18 al Sureste 13°04' de 30,00 m con Gisela Marilina DIEZ, hasta los 15,00 m y con Jacobo BROTZMAN en el resto, 18-19 al Noreste 76°56' de 3,70 m con Jacobo BROTZMAN, 19-20 al Sureste 52°05' de 19,75 m, 20-21 al Sureste 43°19' de 33,48 m, 21-22 al Noreste 76°56' de 7,00 m con Héctor Raúl SCHULTHEIS, y 22-23 al Sureste 13°04' de 16,00 m con calle Urquiza. SUR: Recta 23-26 al Suroeste 81°38' de 17,30 m amojonada y alambrada lindando con lote 4 de este plano de Héctor Raúl SCHULTHEIS. OESTE: con Arroyo San Antonio. Registrada en la dirección de Catastro Provincial bajo Plano N°90340 y Partida N°160981.

ARTÍCULO 2°: Ordenar la Inscripción del Dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble local, mediante el trámite de inscripción administrativa previsto en el Artículo 1810 del Código Civil.

ARTÍCULO 3°: El lote objeto de esta Donación presenta deuda del Impuesto Inmobiliario Provincial (ATER), la que estará a cargo de este Municipio según el Código Fiscal, Libro Segundo, Parte Especial, Capítulo IV: de las exenciones, Artículo 150°: a) *“Los inmuebles del Estado Nacional, del Estado Provincial, de las Municipalidades de la Provincia, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas, salvo aquellos destinados a fines comerciales, industriales, de servicios o complementarios de dichas actividades”*. En cuanto a la Tasa General de Inmuebles Municipal, este lote **NO** presenta deuda.

ARTÍCULO 4°: Establécese que los gastos de mensura y transferencia de dominio serán solventados oportunamente por la donataria.

ARTÍCULO 5°: En compensación por la donación recibida, el Municipio se compromete a: 1) destinar el lote objeto del presente al uso público. 2) Exención de la Tasa General Inmobiliaria por la partida 129393 mientras la propiedad continúa registrada a nombre del Sr. Héctor R. Schultheis, es decir que la exención será hasta que la propiedad sea transferida por venta, donación o herencia o en caso del fallecimiento del donante, lo que ocurra primero y como máximo por el término de ocho años, en caso de no ocurrir ninguna de las situaciones mencionadas.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese lo dispuesto en la presente al Área Catastro Municipal y a Contaduría Municipal a los efectos que correspondan.

ARTÍCULO 7°: De forma. -

SALA DE SESIONES. ALDEA SAN ANTONIO, 31 DE OCTUBRE DE 2019